SEGUNDO CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS REINSTAG JARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86067896 expedida en Villavicencio, en su calidad de **DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS**, nombrado mediante Resolución No. 461 de fecha 19 de mayo de 2026, y con acta de posesión No. .12927 de fecha 01 de Junio de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, con NIT. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor GERMAN BUITRAGO GONZALEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.567.867 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Gerente de **GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S. con NIT No. 900.947.681.5**, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante oficio del 09 de julio de 2026, el contratista solicita la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026 hasta el día trece (13) de agosto de 2026, teniendo en cuenta circunstancias técnicas y operativas presentadas durante el desarrollo de la ejecución contractual, las cuales han incidido directamente en los tiempos inicialmente proyectados para la fabricación integral de los elementos objeto del contrato.

2. Que mediante oficio No FAC-S-2026-135834-CI del 10 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-AYUGE-SEPRO, el señor Supervisor del contrato, informar al señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios, emite viabilidad de la solicitud elevada por el contratista en el sentido de modificar la fecha de entrega de los elementos objeto del presente contrato, pasando del 15 de julio de 2026 al 13 de agosto del presente año.

3. Que mediante oficio No FAC-S-2026-135856-CI del 10 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS, el señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios Ordenador del Gasto, solicitó a la Dirección Gestión y Seguimiento Administrativo la realización de los trámites necesarios para la modificación del plazo de ejecución del contrato.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – PLAZO DEL CONTRATO

Se modifica la Cláusula 3 – plazo de ejecución en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el ***13 DE AGOSTO DE 2026.***

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – forma de pago y apropiación presupuestal numeral 2.2, en el sentido de cancelar el valor del contrato, de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: Una única entrega, con un solo pago del 100%, con los recursos del ***PAC DEL MES DE OCTUBRE DE 2026***, de acuerdo con el recibo de satisfacción del supervisor.

CLÁUSULA 3 – GARANTÍAS

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza dentro de los TRES (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato modificatorio, mismas que requerirán la aprobación de la entidad. En la modificación de deberá actualizar las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

CLÁUSULA 4 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA 5 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 6 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II